



**SELLO QUARTO , QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUATRO.**

las Yoleras Parroquiales a todas las Encomiendas que posee S.M.
E. Dr Carlos María Infante de España remitiendo la representación
que dicho rey Tribunal ha hecho el sra D. Tacoso de Vallejo Ad-
ministrador Final y Tercer procurador de la Pl. Encomienda en esta villa
relativa al propio intento de intervención de cuentas de la Yolera y
enviadas a la villa, acorde seburquen y trayan los antecedentes que
sean, y verificadas seitan con expresión para encargar el informe
que se aperece.

Sanidad. Dice cuenta acerco Ayuntamiento de un oficio de los her. de la Junta
de Sanidad de esta villa en que manifiesta lo uno ento y preciso que
se hace la cerca y custodia el Pueblo para evitar la propagación
del contagio que sepadere en la Ciudad de Malasaña, y otras varias Ci-
udades y Pueblos, solicitando que del caudal de la Bodega del Aceite
se sirve con calidad de Reino la cantidad que se viene conve-
niendo, y hallándose presente el sra D. Antonio Torre Carrión
actual Comisario de dha Bodega, informa que era se halla
tan limitada que para no de acopian alcuno Aceite p. q. el
sumido diario en este pu. suele valer de alcuno personal q. q.
por su riego le facilitan alcunos fondos para beneficiarlo; en
cuya virtud rindiendo este Ayuntamiento la imposibilidad de
dho fondo con que contribuiría otro como lo hizo en la Epi-
demia pasada con la cantidad de seis mil y mas a. q. que se
sacaron de dho fondo con calidad de Reino que hasta ha-
ya no se averificado. Estas tan uñenes circunstancias y
apareciendo este a cargo contribuir por quanto medios sean
posibles, aque tengan efecto las providencias de la Junta